Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

San Borja, 08 de marzo del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 038 -2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE

Señor (a)
Director (a) de IIEE públicas y de convenio de Educación Básica Regular y Especial- Nivel secundaria
Presente. -

ASUNTO : APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DIAGNÒSTICA EN LAS IIEE DEL NIVEL SECUNDARIA.

REF. :
a. RVM 474-2022 MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo de las IIEE de la educación básica para el año 2023"
b. RVM 00094-2020 MINEDU "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
c. RVM 045-2022 MINEDU, Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes.
d. Resolución directoral regional N.º 1269 -2022-DRELM, que aprueba la Propuesta de Aprendizajes para la Vida en Lima Metropolitana, en el marco de la Transformación para la Educación 2022-2026 de la DRELM.
e. Plan específico de la línea de consolidación de los aprendizajes.
f. Expediente 0024098-2023

De mi especial consideración

Expresándole mi saludo cordial, me dirijo a usted para manifestarle que, en el marco de los documentos de la referencia, la RVM 474- 2022 señala que *"la evaluación es un proceso sistemático en el que se recoge y valora información relevante acerca del nivel de desarrollo de las competencias de cada estudiante, con el fin de contribuir oportunamente a la mejora continua para su desarrollo integral, desde un enfoque formativo".*

Desde este enfoque, las *IIEE deben contar con* <u>*información de diagnóstico*</u> *desde el inicio del año lectivo*

La evaluación diagnóstica de entrada se tomará a todos los estudiantes y se refiere al recojo de información que se realiza al comenzar el año o periodo lectivo 2023 (marzo), con la finalidad *de valorar el desempeño de los estudiantes y crear oportunidades continuas en la planificación y conducción del proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando sus necesidades, características y barreras educativas*., a partir de ello, determinar sus

necesidades de aprendizaje y orientar las acciones del proceso de consolidación de aprendizaje para el desarrollo de sus competencias.

Así mismo, en el ***marco de las metas de aprendizaje***, "se espera desde el inicio de la escolaridad y de manera progresiva, a lo largo de la *Educación Básica, se desarrollen y pongan en práctica estos aprendizajes, en diversas situaciones vinculadas a las prácticas sociales".*

En ese sentido, las IIEE deben ejecutar una evaluación diagnóstica para identificar necesidades y potencialidades de aprendizaje de los estudiantes considerando a) Conocimiento de las demandas y oportunidades del contexto. b) Conocimiento de las características de los estudiantes. c) Conocimiento de las competencias del área curricular y las competencias transversales, e identificación del nivel de logro de sus estudiantes, para organizar el proceso de enseñanza y aprendizaje durante el año escolar.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. GRACIELA MARILU ZÁRATE SOLANO
Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N°07

GMZS/J.AGEBRE
RIG/EEBR

MINISTERIO DE EDUCACION
UGEL 07
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZARATE SOLANO Graciela Marilu FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/03/2023 10:27:57-0500